



**ACTA Nº 3**

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN GRANADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2022 PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN GRANADA, SITA EN PASEO DE LA BOMBA, N.º 11” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EXPEDIENTE CONTR 2021 785741**

ASISTENTES

PRESIDENTE: Miguel Ángel Redondo Cerezo, Secretario General Provincial de Cultura y Patrimonio Histórico.

VOCALES:

José M.ª Jaímez García. Representante de la Intervención Provincial.

Jorge Moral García. Representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Carlos Jesús Roperero del Castillo, Jefe de la Sección de Personal y Administración General de la Secretaría General Provincial de Cultura y Patrimonio Histórico.

Mª Noelia García Lucena, funcionaria de la Secretaría General Provincial de Cultura y Patrimonio Histórico.

SECRETARIA:

Ana Mª Sánchez Martínez. Jefa de Sección de Habilitación y Gestión Económica.

En Granada, 28 de enero de 2022, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, sita en Paseo de la Bomba, nº 11, las personas relacionadas como integrantes de la Mesa de Contratación, conforme a la designación del Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada de fecha 14 de diciembre de 2021, para la evaluación de criterios mediante Juicio de Valor y apertura del sobre electrónico nº 3.

La mesa de contratación queda válidamente constituida conforme a lo establecido en artículo 6.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (BOJA núm. 52, de 15 de marzo).

Iniciado el acto, los integrantes de la Mesa piden que conste su declaración de ausencia de conflicto de intereses con respecto a los operadores que han presentado una oferta en esta licitación pública, así como que no existen hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión su independencia. De igual modo, se comprometen a no revelar ninguna información confidencial que conste en el expediente y a no hacer uso improcedente de la información que se les proporcione.

Se abre el acto convocado y se procede a dar lectura del Informe emitido con fecha 25 de enero de 2022 por el Técnico designado por resolución del Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada de fecha 20 de enero de 2022 por el que se evalúan los criterios mediante Juicios de valor conforme al Anexo X del PCAP que queda adjunto a la presente Acta.

La valoración final del citado informe es la siguiente:



	FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS, S.L.	SOLCLECER, S.L.
A) Plan de limpieza Total A	18,0	15,0
B) Propuesta de medios técnicos		
B.1) Medios materiales	5,5	5,0
B.2) Medios personales	2,5	2,0
Total B	8,0	7,0
TOTAL Programa de trabajo (A+B)	<b>26,0</b>	<b>22,0</b>

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico nº 3 de cada empresa licitadora dando lectura al contenido de la documentación presentada resultando lo siguiente:

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	BOLSA DE HORAS	COMPROMISO CONTENEDORES HIGIÉNICOS Y APARATOS BACTERIOESTÁTICOS
FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS, S.L.	24.399,25 €	20 horas	Si
SOLCLECER,S.L.	23.377,02 €	20 horas	Si

La Mesa de contratación verifica que ninguna de las ofertas admitidas incluye valores anormalmente bajos según el Anexo XI del PCAP.

A continuación, la mesa procede a valorar las ofertas admitidas, de conformidad con los "Criterios de adjudicación y baremos de valoración" indicados en el Anexo X del PCAP.

EMPRESAS	PUNTUACIÓN JUICIOS DE VALOR	OFERTA ECONÓMICA	BOLSA DE HORAS	COMPROMISO CONTENEDORES HIGIÉNICOS Y APARATOS BACTERIOESTÁTICOS	TOTAL PUNTUACIÓN
FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS, S.L.	26,0	47,91	5	5	<b>83,91</b>
SOLCLECER, S.L.	22,0	50	5	5	<b>82</b>

A continuación, la mesa evalúa y se clasifica por orden decreciente las proposiciones presentadas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo X del PCAP, resultando la siguiente clasificación:

Nº ORDEN	EMPRESAS	PUNTUACIÓN JUICIOS DE VALOR	PUNTUACIÓN FORMULAS	TOTAL
1	FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS, S.L.	26,0	57,91	<b>83,91</b>
2	SOLCLECER, S.L.	22,0	60	<b>82</b>

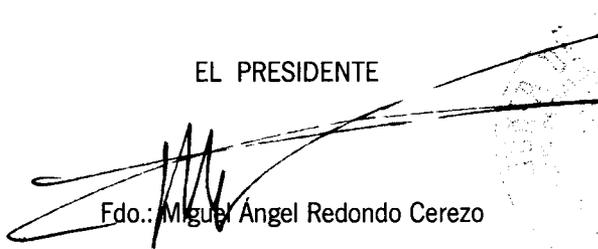


A la vista de las puntuaciones obtenidas, la Mesa de contratación propone como adjudicataria a la empresa FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS, S.L. al haber obtenido la mejor puntuación.

Asimismo, se propone que se requiera a la citada empresa licitadora la presentación de la documentación previa a la adjudicación, según se establece en el apartado 10.7 del PCAP, en el plazo máximo de diez días hábiles.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 09:15 horas del día de la fecha.

EL PRESIDENTE



Fdo.: Miguel Ángel Redondo Cerezo

LA SECRETARIA



Fdo.: Ana Mª Sánchez Martínez

**INFORME SOBRE PROPOSICIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN GRANADA, SITA EN PASEO DE LA BOMBA nº 11. EXPTE. CONTR 2021 785741**

El objeto del presente informe es dar cumplimiento a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) que rige la adjudicación del presente procedimiento abierto, a fin de proceder a la calificación de la calidad técnica de las ofertas.

Con el fin de que la Mesa de Contratación pueda disponer de información suficiente a los efectos procedentes para la adjudicación del presente procedimiento abierto, el análisis y calificación de las proposiciones técnicas se realiza conforme al Pliego que rige este contrato.

En concreto, el presente informe se circunscribe a la valoración de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, de acuerdo con lo dispuesto en los Anexos VII y X del PCAP del contrato mencionado.

La documentación recibida corresponde a las proposiciones presentadas por la siguientes empresas:

- FERRONOL Consultora Internacional de Servicios, S.L. (en adelante, "FERRONOL").
- SOLCLECER, S.L.U. (en adelante, "SOLCLECER").

Atendiendo a lo requerido por parte de la Mesa de Contratación, se detallan seguidamente las puntuaciones que, a nuestro entender, cabe asignar a las empresas presentadas, a la vista de los criterios y baremos que se consignan en los Anexos VII y X del PCAP para la valoración de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.

**Puntuaciones asignadas (PROGRAMA DE TRABAJO: máximo 40 puntos)**

	FERRONOL	SOLCLECER
A) Plan de limpieza		
Total A	18,0	15,0
B) Propuesta de medios técnicos		
B.1) Medios materiales	5,5	5,0
B.2) Medios personales	2,5	2,0
Total B	8,0	7,0
<b>TOTAL Programa de trabajo (A+B)</b>	<b>26,0</b>	<b>22,0</b>



## **Justificación de puntuaciones asignadas:**

### **A) Plan de limpieza (máximo según baremo: 30 puntos).**

El Plan aportado por FERRONOL muestra profundidad y detalle, si bien presenta errores puntuales en el estudio de las instalaciones, en varias partes refleja información o principios puramente generales y no parece abordar suficientemente determinadas especificidades del Centro (entre otros aspectos, en condiciones y necesidades de limpieza). No alude a tratamientos DDD. Se estima por tanto procedente una valoración de 18 puntos.

El Plan aportado por SOLCLECER resulta, en diversas cuestiones, genérico y poco detallado, y presenta escasas referencias a las peculiaridades del Centro, tanto en sus aspectos descriptivos como en sus propuestas. Se estima por tanto procedente una valoración de 15 puntos.

### **B) Propuesta de medios técnicos (máximo según baremo: 10 puntos).**

#### **B.1) Medios materiales (máximo según baremo: 7 puntos).**

La relación de medios materiales aportada por FERRONOL se considera apreciablemente detallada, aunque en algunos aspectos sería conveniente una mejor determinación. Se estima por tanto una valoración de 5,5 puntos.

La relación de medios materiales aportada por SOLCLECER reviste un cierto detalle, aunque diversos aspectos precisarían una mejor determinación. Se estima por tanto una valoración de 5 puntos.

#### **B.2) Medios personales (máximo según baremo: 3 puntos).**

FERRONOL aporta relación detallada de personal técnico, aunque se aprecian algunas deficiencias (dedicación de técnicos asignados al servicio). Se estima por tanto una valoración de 2,5 puntos.

SOLCLECER aporta relación detallada de personal técnico, aunque con diversas imprecisiones y carencias en los datos aportados. Se estima por tanto una valoración de 2 puntos.

Todo lo cual se hace constar, de acuerdo a nuestro entender y a reserva de superior criterio, a los efectos oportunos.



Granada, 25 de enero de 2022.

Edo. José Luis Fernández Lorente  
ARQUITECTO TÉCNICO